

ochenta y seis como manifestado en el
oficio del veinte folio ciento ochenta
y uno de del Dom.^o de Sancho de la Villa
de Abaña la Separacion interina acordada
de dho Distribucion de Santas y ponida en el
nombre interinamente por el Ayuntamiento
Juan de Abad, mediante a que con la medida
adoptada del Interventor puesto al mismo
de dho D. Pedro Jimenez Novas, no se debe
la desconfianza q. hay en el D. Diego, por
q. si bien dho acompañada interinamente en la
forma y cierre de la Realidad y otra forma con
estas listas, no puede evitar el q. dho estado de
quiere de haberse marchado el D. Pedro Jimenez
Abad las listas q. no vagen en el dia de
sucesado, y con la arguilla del Buron con
segunda parte, y por ultimo manifesto de
Interventor D. Pedro Jimenez q. desde ahora
se separa del referido cargo. Y en su virtud
acorde el Ayuntamiento se debe a efecto lo
se acordó en dho Decreto del diez y uno
a cuyo fin se conoque a esta Sala
Capitular al D. Diego Pargua

